



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA *iiii* JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

POTOSI - BOLIVIA



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 160/2018 DE 19 DE ABRIL DE 2018 REFERIDO A: LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO SOBRE EL TERRENO UBICADO EN EL DISTRITO VILLA 22 DE DICIEMBRE ZONA 10 AVENIDA NORTE POTOSÍ DEL MUNÍCIPE DE LLALLAGUA

## **POR TANTO:**

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



*[Handwritten Signature]*  
Prof. Artemio Mamani Characayo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA



# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

## LEY MUNICIPAL N° 160/2018

**LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE DOMINIO  
PUBLICO SOBRE EL TERRENO UBICADO EN EL DISTRITO VILLA 22 DE DICIEMBRE  
ZONA 10 AVENIDA NORTE POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA**

DE 19 DE ABRIL DE 2018

**ARTEMIO MAMANI CHARACAYO  
ALCALDE MUNICIPAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

### **DECRETA: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **VISTOS:**

El oficio de Secretaria General N° 110/2018, remitiendo para conocimiento y consideración del plenario, el Proyecto de Ley Municipal, sobre la regularización e Inscripción de derecho propietario sobre el terreno ubicado en el Distrito Villa 22 de Diciembre, Zona 10, Avenida Norte Potosí, Municipio de Llallagua, signado como Área de Equipamiento, la misma Colinda al Norte con la calle Chayanta, al Sud con la Avenida Norte Potosí, al Este con Vecinos Zona N° 10 y al Oeste con la calle Vanguardia, con una superficie total de **586.34 M2.**, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

#### **CONSIDERANDO I:**

- QUE:** La obligatoriedad de registrar los predios de propiedad municipal ante la oficina de Derechos Reales, conforme a los Artículos 6, 7 y 105 de la Ley 2372 y Disposiciones Finales Cuarta del decreto 27864 y Art. 1 de la Ley de Inscripción de Derechos Reales Art. 1538 del Código Civil.
- QUE:** La Constitución Política del Estado en su artículo 102 Núm. 6, establece que entre las competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales, está la elaboración de planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, el Numeral 42 señala la Planificación del desarrollo Municipal cuyos Aspectos Normativos están relacionados con las disposiciones legales establecidas en el Artículo 93 párrafo I Núm. 3 y el artículo 94 Parágrafo III de la Ley Nro. 031 Marco de Autonomías y Descentralización.
- QUE:** La obligatoriedad de salir a evicción y saneamiento de ley, sobre las rectificaciones y/o correcciones de un predio (bien inmueble) de propiedad municipal ante las oficinas de Derechos Reales, procede conforme al Artículo 50 del Decreto Supremo N° 27957 de fecha 24 de diciembre de 2004, Ley de Inscripción de Derecho Reales, la misma modificada, reglamentada y actualizada.
- QUE:** El Artículo 1550 del Código Civil, establece sobre las sub- inscripciones y rectificaciones y el Registro de la sub - inscripción, señalando que: "Todo contrato, resolución judicial u otro acto que de cualquier modo modifique una inscripción sin extinguirla totalmente, se registrará mediante una sub - inscripción que se anotará al margen de la modificada.

1/3

LEY MUNICIPAL No 160/2018



# Concejo Municipal de Llalagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

**QUE:** De igual modo el Artículo 1551 del Código Civil, establece las Rectificaciones en sus numerales: "I. También se rectificará mediante una sub - inscripción cualquier error de hecho cometido en el título del derecho inscrito o en su inscripción", y "II. Esta Sub - inscripción sólo podrá hacerse con anuencia de las partes interesadas o por orden judicial".

**QUE:** El Artículo 50 del Decreto Supremo N° 27957 de fecha 24 de diciembre de 2004, Ley de Inscripción de Derechos Reales, la misma modificada, reglamentada y actualizada en su disposición Núm. I señala "De acuerdo a los Artículos 33° y 34° de la Ley de Inscripción de Derechos Reales y el Artículo 1551 del Código Civil, cualquier error de hecho contenido en el título constitutivo del derecho inscrito o en su inscripción, se rectificará también mediante una sub - inscripción, debiendo realizarse solamente con anuencia de las partes interesadas, mediante documento adicional de la misma clase que dio lugar a la inscripción primigenia, o por orden judicial".

**QUE:** El Decreto Supremo Nro. 27864, que Reglamenta a la Ley 2372 en su disposición final, establece que los Gobiernos Municipales están exentos de todo pago por inscripción y registro de sus bienes en las Oficinas de Derechos Reales, para lo cual es necesario otorgar la seguridad jurídica requerida por ley sobre los bienes inmuebles de Dominio Municipal.

**QUE:** El Artículo 9 Parágrafo I inc. 3) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Ley N° 031, dispone que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo; disposición que concuerda con su Artículo 34, señalando que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales. En base a esa facultad, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 16 Numeral 4, señala como atribución del Concejo Municipal de: "dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

### **POR TANTO**

El Concejo Municipal de Llalagua, en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 y demás normas en actual vigencia:

### **DECRETA:**

#### **LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO SOBRE EL TERRENO UBICADO EN EL DISTRITO VILLA 22 DE DICIEMBRE ZONA 10 AVENIDA NORTE POTOSÍ DEL MUNICIPIO DE LLALLAGUA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se establece y Consolida como Bien de Dominio Municipal, el terreno ubicado en el Distrito Villa 22 de Diciembre, Zona 10, Avenida Norte Potosí, del Municipio de Llalagua, signado como Área de Equipamiento, la misma colinda al Norte con la calle Chayanta, al Sud con la Avenida Norte Potosí, al Este con Vecinos Zona N° 10 y al Oeste con la calle Vanguardia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Ley Municipal que Declara como Bienes de Dominio Municipal el inmueble descrito en la Cláusula precedente, es instrumento legal y título suficiente conforme a disposición Final Cuarta del decreto supremo 27864, Artículos 6 y 7 de la Ley 2372, Los Gobiernos Municipales están exentos de todo pago por Inscripción y registro de sus bienes en las Oficinas de Derechos Reales, por lo que se dispone al ejecutivo Municipal, proceda a la Regulación e inscripción del Bien Inmueble descrita en el Artículo primero, en las Oficinas de Derechos Reales. Con un superficie de 586.34 metros cuadrados.

2/3

LEY MUNICIPAL No 160/2018



# Concejo Municipal de Llallagua

## Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los planos de Ubicación y Uso de suelo forman parte integrante de la presente Ley Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Ejecutivo Municipal a través de sus órganos competentes queda encargado del estricto cumplimiento de la presente ley municipal.

Remítase para su cumplimiento al Órgano Ejecutivo del gobierno autónomo municipal de Llallagua.

**Regístrese, Publíquese, y Cúmplase**

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Llallagua del Departamento de Potosí, a los Diecinueve Días del Mes de Abril del Año Dos Mil Dieciocho.  
**Fdo.**

  
Adalid Jorge Aguilar  
**PRESIDENTE**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
LLALLAGUA - BOLIVIA

  
Sofía Palenque Viquegas  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
**MUNICIPAL LLALLAGUA**

COM. TERRITORIAL/EMS  
Cc./Arch.

3/3  
LEY MUNICIPAL No 1160/2018